



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS  
YURIMAGUAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0310 -2023-MPAA-A**

Yurimaguas, 02 MAYO 2023

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 0107-2023-MPAA-SO, de fecha 31 de marzo del 2023, quien aprueba el proyecto de inmatriculación del predio de propiedad del Estado, a favor de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, dentro del procedimiento de formalización de propiedad informal, de acuerdo a la Ley N° 28687 y su reglamento, con el fin de obtener la inmatriculación del predio que ocupa la Institución Educativa de la Comunidad Nativa **San Roque - Sector Yahuaryacu**, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al **Art. 73° Inciso A), Numeral 1.1, 1.2**, de la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, Constituye función y competencia específica de las Municipalidades, Planificar integralmente el desarrollo Local y el Ordenamiento Territorial, en el Nivel Provincial, a que se refiere en el **Art. 79** de la mencionada ley;

Así mismo, de conformidad al **Art. 50° Y 55° de la Ley N- 27972**, establece sobre el agotamiento de la vía administrativa con la decisión que adopte el Alcalde así como, se señala que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, respectivamente, por lo que es necesaria la presentación de la Resolución Municipal de Aprobación, en concordancia con los planes de desarrollo y planos catastrales de su respectiva jurisdicción.

Que, de acuerdo con la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos" y su reglamento el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, que regulan los procedimientos concernientes al proceso de formalización de las propiedades informales, se ha aplicado el proceso de saneamiento de Acuerdo a las Facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades otorga a las Municipalidades Provinciales, de acuerdo a lo dispuesto por el **Art. 20, numeral 27; El numeral 1.4 del artículo 73 y numeral 1.4.3 del artículo 79, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y lo establecido en la Ley N° 28687, por la cual las municipalidades provinciales asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad.

Que, **el predio está ocupado por la Institución Educativa de la Comunidad Nativa San Roque - Sector Yahuaryacu**, Distrito Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto, dentro de los cuales se encuentra el predio no inmatriculado, en los registros públicos, **predio urbano**, expresamente identificado para Uso Educación.

Que, del **Informe N° 031-2023-DPFL-GDUyS**, de fecha 26 de febrero del 2023, evacuado por la División de Planificación Físico Legal, de esta Municipalidad, en donde se ha verificado el cumplimiento de los Requisitos estipulados en el TUPA y el cumplimiento de los requisitos técnicos, de un proyecto de Inmatriculación, el predio ocupado la Institución Educativa de la Comunidad Nativa **San Roque - Sector Yahuaryacu**, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, a favor de la **Municipalidad Provincial de Alto Amazonas**, tal y como se consignan en los Planos y Memorias descriptivas, que son parte de esta Resolución.

**LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL LOTE MATRIZ:**

**UBICACIÓN:** Comunidad Nativa San Roque - Sector Yahuaryacu.

**MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y LINDEROS:**

**ÁREA = 12,091.50 m<sup>2</sup>.; PERÍMETRO = 441.12 ml.; POR EL FRENTE:** Colinda con una línea quebrada de Dos (02) tramos; **Tramo 1:** Colinda con una Calle S/N,

Sigue:

Resolución de Alcaldía N° 0310-2023-MPAA-A

Yurimaguas,

02 MAYO 2023

con 64.66 ml.; Tramo 2: Colinda con una Calle S/N, con 41.15 ml.; **POR EL COSTADO DERECHO:** Colinda con una línea quebrada de Dos (02) tramos; **Tramo 1:** Colinda con una Calle S/N, con 89.10 ml.; **Tramo 2:** Colinda con terreno dominio de la comunidad, con 56.08 ml.; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Colinda con terreno dominio de la comunidad; con 77.49 ml.; **POR EL FONDO:** Colinda con un terreno dominio de la comunidad, con 112.64 m.

Con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Saneamiento, Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, y estando a las atribuciones conferidas por la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Ley N° 28687 y su Reglamento.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el proceso de formalización de la propiedad informal, normado por la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos" y su reglamento el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, que faculta a las Municipalidades Provinciales, asumir de menara exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad, del área urbana, que ocupa la **Institución Educativa de la Comunidad Nativa San Roque - Sector Yahuaryacu;****

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, LA INMATRICULACIÓN, del predio matriz, que ocupa la Institución Educativa de la Comunidad Nativa San Roque - Sector Yahuaryacu, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas y Región de Loreto, que es materia de esta resolución a favor de la **Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, de acuerdo a los Planos y Memoria Descriptiva que son parte de esta Resolución, que es un predio para el Uso Educación de la **Comunidad Nativa San Roque - Sector Yahuaryacu, Así mismo dejamos constancia que el predio, NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE RIESGO.******

**ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, el plano UL - 01 (PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN); PP-01, (PLANO PERIMETRICO), debidamente georreferenciada y la Memoria descriptiva correspondiente al Proyecto de Inmatriculación e Independización del predio a favor de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.**

**ARTÍCULO CUARTO. - REMÍTASE, copia de la presente Resolución a la Oficina de los Registros Públicos-SUNARP Yurimaguas, a fin de que por su mérito se INMATRICULE, el Predio Urbano a favor de la **Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.****

Regístrese, Comuníquese Y Cúmplase;

*William Roy Saldaña Reyes*



WILLIAM ROY SALDAÑA REYES  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ALTO AMAZONAS